

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE
ILMO. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Emilio Bravo Peña.

D. Raúl García Aparicio

D^a. Ana María Rodríguez Sánchez de Rojas

Dña. Elena Martín Bravo

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GMP)

D. Sergio Moreno Gómez

D^a. Gema Ángel Gutiérrez

D. Martín Lázaro García de Fernando

Dña. Juana Valero Díaz

D. Álvaro Valero Rey de Viñas

D. David Higuera Martín

GRUPO MUNICIPAL CIUDADOS DE MORA (GMCsM)

D. Pablo Román Vegue Sánchez

SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

D. Enrique Lucas Ortega.

INTERVENTORA

D^a. Ana María García-Cuevas Pareja

GRUPO MUNICIPAL PSOE (GMP SOE)

D^a. María Elena Zufri Sánchez

En la villa de Mora (Toledo), siendo el día 28 de julio de 2020, a las 20,30 horas, previamente convocados, se reúnen los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y telemática, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital "teams", bajo la Presidencia de Don Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público D. Enrique Lucas Ortega, Secretario Acctal. de la Corporación.

No asiste el concejal del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA (GMIU), D. Javier Gómez-Pintado Gálvez, dado que formalizó su renuncia, la cual se resolverá en la presente sesión.

Dándose el quórum legal y quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 LRBRL, así como que se encuentran en territorio español, se procede a la apertura del acto por la Presidencia, a continuación, se pasa a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia, se indica que en el día de hoy se trae únicamente el acta de la sesión del 21 de mayo 2020, dado que, por problemas técnicos, la correspondiente a la sesión del 22 de mayo no ha sido posible elaborarla, por lo que se dejará dicha acta pendiente de aprobación.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que quiere que conste que la sesión del día 21 no se retransmitió en directo y no era accesible.

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal que indica al Sr. Portavoz, que lo que en este punto se debate o aprueba es la redacción del acta y si alguien quiere corregir o

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
22/10/2020
Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
21/10/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



indicar algo, pero no las circunstancias de la retransmisión, ya que lo que se indica por el portavoz tiene más carácter de ruego que de corrección.

Sometido el asunto a votación, por ONCE votos a favor del GMPP y GMP SOE y UNA abstención el GMCsM, se aprueba el acta en los términos en que está redactada.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. JAVIER GOMEZ-PINTADO GALVEZ
Nº EXP.: 1859/2019

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal que procede a leer extractada la propuesta de acuerdo, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

VISTO** el escrito presentado en fecha 22 de julio de 2020 por el concejal D. Javier Gómez-Pintado Gálvez, renunciando a su condición de Concejal/a del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 15 de junio de 2020, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido UNIDAS IZQUIERDA UNIDA PODEMOS (IU-PODEMOS), en la que ocupaba el puesto núm. 1, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:

***PRIMERO.** Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Javier Gómez-Pintado Gálvez a su condición de concejal del Ayuntamiento de Mora (Toledo) y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.*

***SEGUNDO.** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral de Orgaz para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D^a Olvido Contento Ortega, que ocupa el puesto número 3 en la lista electoral del Partido UNIDAS IZQUIERDA UNIDA PODEMOS (IU-PODEMOS), D. en las elecciones locales del año 2019.*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que indica que aceptan la misma.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMP SOE), D^a. Elena Zufri Sánchez, agradece la labor de D. Javier y le desea mucha suerte en su vida personal y profesional.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas, que agradece la labor de los últimos cinco años y le desea lo mejor en la nueva etapa que comienza.

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
22/10/2020

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
21/10/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que quiere agradecerle el trabajo realizado y que está seguro que todo lo hecho ha sido pensando en que lo hacía por el bien de los morachos. Le desea lo mejor en lo personal y profesional.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, el ayuntamiento Pleno se da por enterado de la renuncia.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO
Nº EXP.: 446/2020

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal que procede a leer extractada la propuesta de acuerdo, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en donde pone de manifiesto la necesidad de que la Corporación proponga la designación de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto del municipio.

VISTO que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de febrero de 2020 se inició el procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Mora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VISTO que con fecha 12 de febrero se publicó edicto en el Tablón de edictos de apertura del procedimiento, plazos y forma de presentación de solicitudes.

VISTO que con fecha 26 de febrero de 2020 se publicó anuncio de apertura del plazo de un mes para presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

VISTO que por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se procedió a la suspensión del plazo del procedimiento administrativo, habiéndose reanudado el 1 de junio de 2020, tras la publicación en el BOE del sábado 23 de mayo, del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VISTO que, en base a lo anterior, durante el plazo de presentación de solicitudes de un mes, con inicio el 27 de febrero, suspendido el 14 de marzo, reanudado el 1 de junio y finalizado el 10 de junio de 2020, se presentaron las siguientes candidaturas:

FECHA	NOMBRE	DNI
-------	--------	-----

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
22/10/2020
Emilio Bravo Peña
Firma 1 de 2
Secretario
21/10/2020
Enrique Lucas Ortega



REGISTRO		
03-03-2020	Alejandro Navarro Sánchez	****.403-D
12-03-2020	Teresa Menchero Nuñez	****.546-K

CONSIDERANDO que, siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, pero que la persona que se considera la más idónea, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo, es Doña María Teresa Menchero Núñez, actual titular, siendo la propuesta para su nombramiento.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, la designación de las personas que ocuparán estos cargos.

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO. Elegir como Juez de Paz Titular de este municipio de Mora, a Doña María Teresa Menchero Núñez, con DNI ***.546-K y como sustituto a D. Alejandro Navarro Sánchez, con DNI ****.403-D, al considerar que son personas idóneas que reúnen las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que explica que se han presentado dos candidaturas para el puesto de Juez de Paz. Considera que ambos son completamente válidos y están preparados, pero afirma que su grupo no conoce los criterios del alcalde para proponer como titular a una de las candidatas y dejar al otro candidato de lado, más allá del desempeño en los últimos años del puesto por doña Teresa. Cree que debería de seleccionarse por criterios objetivos y cuantificables, para estar en igualdad de condiciones y no ser nombrada por "el dedazo de Emilio Bravo". Se abstendrán aun considerando que la seleccionada reúne las condiciones

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D^a. Elena Zufri Sánchez, que indica que ambos candidatos cumplen los requisitos sobradamente y que la seleccionada también, pero también le gustaría que hubiera criterios para su nombramiento.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas, que explica que el criterio de selección es la capacidad y los resultados que la actual juez de paz ha demostrado durante los 8 años que ha desempeñado el cargo, por lo que es la candidata propuesta, lo que considera justificación más que suficiente puesto que ha desempeñado el cargo con diligencia, sin quejas, ni situaciones que hagan entender que lo ha desempeñado mal. Se trata de un puesto importante,

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
22/10/2020
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
21/10/2020
Secretario



aunque a los grupos de la oposición no le parezca. No entiende que el portavoz del GMCSM diga que “lo ha venido denunciando anteriormente” cuando acaba de entrar en el ayuntamiento y nunca ha denunciado nada parecido. El cargo lo debe ocupar una persona que debe ser conciliadora, lo que está más que demostrado en la en la candidata propuesta, la cual reúne los requisitos. Considera que los grupos de la oposición se abstendrán simplemente porque la propuesta viene del equipo de gobierno. Los criterios y los motivos por el que se elige a la candidata están claros en la propuesta y considera que se trata solo de una excusa para votar en contra de las propuestas del equipo de gobierno.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que pide disculpas a D. Álvaro por no haberse explicado bien. Indica que lo que vienen denunciando en anteriores plenos, no son los criterios para el nombramiento sino el ocultismo e incluso “caciquismo del Sr. Emilio Bravo”, ya que efectivamente no tienen ningún problema con el juez de paz propuesto. Manifiesta que se justifica la propuesta “por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo” y este no es un criterio objetivo y cuantificable, sino subjetivo. Afirma que no ha visto en el expediente ningún currículum de la persona propuesta y sí en cambio del suplente, cuya titulación es de Licenciado en Derecho, aunque no sea un requisito. Insiste en considerar que la persona propuesta está preparada y no dudan de ello, pero no apoyarán propuestas sin conocer criterios para que los candidatos participen en igualdad de condiciones, ya que creen que todos los morachos deben estar en igualdad de condiciones.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D^a. Elena Zufri Sánchez, que su grupo municipal no tiene porqué justificar el sentido de su voto, ni le tiene porque gustar a D. Álvaro. Se abstendrán porque apoyan a la persona propuesta pero les hubiera gustado conocer los criterios objetivos de la selección.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas, que cree que los grupos municipales intentan actuar como si fuesen equipo de gobierno. La decisión no es del equipo de gobierno, sino del Pleno, porque el equipo de gobierno propone al pleno y si es afirmativa se traslada al Tribunal Superior de Justicia que es el que lo nombra si se cumplen los requisitos. Indica al portavoz del GMCSM que en vez de hablar de ocultismo digan que han ocultado, ya que en la propuesta está la motivación del equipo de gobierno para la elección. Asimismo le indica, que en su intervención ha dicho que el otro candidato era licenciado, pero también ha reconocido que no es un requisito, y explica que no es una cuestión de titulación del candidato, sino que es más importante ser capaz de mediar en disputas de vecinos y la actual titular ha demostrado estas cualidades con muy buenos resultados en la mediación. Responde al GMPSOE que el único objetivo de que un grupo político hable un Pleno es el de justificar su voto ya que las intervenciones son para justificar voto y argumentarlo. Le indica que si no va a justificar su voto pues que no intervenga.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Bravo Peña, que manifiesta no entender porque el GMPSOE critica la elección. Cuando llegaron en 2011 la candidata propuesta, era la Juez de Paz, así que fue nombrada por el GMPSOE por lo que no

Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



puede existir ni dedazo, ni nada, pero que quieren que continúe porque lo ha hecho bien, por lo que van a ser coherentes y por eso la proponen.

Procede la Presidencia a proponer que, para agilizar, la votación se realice por grupo municipal. **Interviene el portavoz del GMCSM** que ruega que se vote nominalmente ya que el voto no es delegable. Solicita la Presidencia a la Secretaría que se manifieste sobre la posibilidad del voto por grupo, indicando esta que si el portavoz del grupo manifiesta el sentido del voto de su grupo en cada punto, se puede entender eses sentido y que en caso de que alguno de los miembros del grupo municipal disienta que así lo indique para conocer el sentido nominal de su voto, lo que es aceptado por todos los grupos municipales.

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP y CINCO abstenciones del GMP SOE y GMCSM, es aprobada la propuesta en los términos en que está redactada.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA POR CREACIÓN DE SUBSEDE PORTAL TRIBUTARIO
Nº EXP.: 1772/2020

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal que procede a leer extractada la propuesta de acuerdo, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO

Ante el reconocimiento normativo del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, y la consiguiente obligación para ésta Entidad Local de hacerlo efectivo, se hizo necesario la aprobación de una ordenanza o reglamento que regule la actividad administrativa electrónica municipal, detallando y completando lo previsto en las Leyes y normativa vigente, con el objeto de garantizar los derechos de los ciudadanos, el tratamiento común de los mismos y la validez y eficacia de esa actividad en términos de seguridad jurídica.

En estos últimos meses, con la situación vivida por el COVID19, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con medios telemáticos que permitan relacionarse electrónicamente con los ciudadanos, evitando así peligrosos desplazamientos y permitiendo realizar toda clase de tramites desde cualquier lugar.

Todo esto ha hecho que esta Corporación considere imprescindible la creación de una subsede en la que los ciudadanos de Mora puedan realizar todo tipo de trámites relacionados con los tributos municipales que no se encuentran delegados en otra administración.

Este portal ofrecerá al ciudadano la realización de las siguientes gestiones:

- *Consulta y modificación de Datos Personales.*
- *Consulta del Estado de los Expedientes*
- *Consultas de la Deuda Global Tributaria*

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
21/10/2020
Secretario

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
22/10/2020
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Consultas y Solicitud de cambio del Domicilio Fiscal
- Solicitudes de Cambio de Domicilio de Notificaciones
- Solicitud de Domiciliación Bancaria
- Solicitud de Certificado de Pago
- Solicitud de Certificado de Bienes
- Emisión de Duplicados de Recibo en período de pago
- Gestión de autoliquidaciones
- Pago on-line

VISTO el informe emitido por el Secretario Gral. Acctal., en el que se indica que esta ley 39/2015, y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que recoge, obligan a modificar la Ordenanza de administración electrónica adaptada al marco legal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico del Ayuntamiento de Mora (e-administración), cuya redacción es:

Artículo 4. Sede electrónica.

1. Se crean las siguientes sedes electrónicas municipales:

- **Sede electrónica principal** del Ayuntamiento de Mora, disponible en la dirección URL <http://sede.mora.es/>.

- **Subsede electrónica** para gestión de tributos municipales no delegados, disponible en la dirección URL <https://portaltributario.mora.es:9443/>

La titularidad de las sedes electrónicas corresponderá a la Administración municipal. Las sedes electrónicas se crean con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, un certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

Las sedes electrónicas deberán ser accesibles a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a las mismas. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de las sedes, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

2. Se podrán crear una o varias sedes electrónicas derivadas –o subsedes- de la sede electrónica principal. Las sedes electrónicas derivadas deberán resultar accesibles desde la dirección electrónica de la sede principal, sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo. Las sedes electrónicas derivadas deberán cumplir los mismos requisitos que las sedes electrónicas principales, salvo en lo relativo a la publicación de

Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



la resolución o acuerdo por la que se crea, que se realizará a través de la sede de la que dependan.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones ni sugerencias en el citado plazo, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, en previsión de lo cual el anuncio de información pública incluirá el texto íntegro de la Ordenanza referida.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que explica que su grupo está favor de hacer más fácil la relación entre los morachos y el Ayuntamiento y facilitar trámites de una forma más sencilla. Es obvio que la revolución digital está más presente en la sociedad y el Ayuntamiento no puede quedarse al margen. Explica que la prueba es que durante el estado alarma los ciudadanos han podido seguir realizando sus gestiones con normalidad y quiere agradecer al personal del ayuntamiento su excelente labor en esta nueva forma de trabajar. Consideran que no se debe escatimar esfuerzos para modernizar el ayuntamiento sin olvidarse de las personas que no pueden hacer uso o tienen dificultades para hacerlo. Pregunta que tienen pensado hacer con las personas con dificultad de acceso de recursos materiales o de otra índole para facilitar la comunicación con la administración en concreto de las empresas, y ruega que no se escatimen medidas en la sede para que esté plenamente operativa. Votarán a favor

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D^a. Elena Zufri Sánchez, que indica que su voto será a favor ya que consideran que con la situación vivida, se hace necesario que los ciudadanos se puedan conectar con el Ayuntamiento y felicitar a los trabajadores del Ayuntamiento por el trabajo realizado, y todo lo que sea facilitar trámites a los ciudadanos estarán a favor

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas, que indica que siguen cumpliendo los compromisos con los ciudadanos que adquirieron en mayo de 2019, cuando dijeron que iban a continuar realizando las gestiones necesarias para los vecinos no tenga desplazarse de su casa o lugar de trabajo, ya que la sede electrónica y el portal tributario va a prestar servicio 24 horas al día 365 días al año. No se trata de una casualidad, ya que vienen desarrollando un plan que comenzó hace 4 o 5 años y que viene desarrollando muy especialmente, el secretario municipal con el apoyo del equipo de gobierno, pero qué el secretario es el verdadero impulsor tanto de los protocolos, modelos y de los cambios informáticos y tecnológico para facilitar el acceso a vecinos del Ayuntamiento. Durante la pandemia en la que hemos estado encerrados se ha demostrado que la inversión que se hizo en torno a 120.000 € ha dado sus frutos, primero porque consiguió que el día 16 de marzo los trabajadores ya estuvieran tele trabajando desde sus casas, reconociendo el esfuerzo realizado por el departamento informático y de Servicios para llevarlo a cabo, ya que no ha habido muchos ayuntamientos, incluso con más presupuesto y población, que lo hayan conseguido. En cuanto que van a hacer con las personas que no pueden acercarse al Ayuntamiento, se va a hacer lo mismo que se ha hecho durante la pandemia, que es ofrecer todo tipo de posibilidades para que no se queden sin tramitar ayudas, quejas, etc. Durante la pandemia se han hecho videollamadas por whatsapp,

Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



skype, correo electrónico y además se ha hecho la sede más accesible y además a nivel personal. El Ayuntamiento es pionero y pueden presumir de ser uno de los ayuntamientos más accesibles para sus ciudadanos a la hora de realizar gestiones. Explica que las empresas están obligadas a relacionarse con la administración por medios electrónicos por ley desde hace un año y medio, más o menos. Desde el Ayuntamiento prestan ayuda informándoles sobre los trámites y forma de hacerlo. Finalmente reitera el avance la puesta en marcha del portal tributario para realizar gestiones económicas que es muy importante, aunque llevará tiempo que todos los vecinos puedan realizar todas sus gestiones a través de él y más tarde o más temprano lo hará todo el mundo.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD, es aprobada la propuesta en los términos en que está redactada.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DENOMINACION DEL SALÓN MULTIUSOS DEL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE "SALÓN MULTIUSOS FERNANDO EGEA"

Nº EXP.: 1329/2020

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal que procede a leer extractada la propuesta de acuerdo, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se indica que lamenta profundamente el reciente fallecimiento de D. Fernando Egea, músico moracho, conocido y admirado en el ámbito artístico.

Además de haber sido miembro de la banda de música del municipio y tener una larga carrera como miembro de la Guardia Real, entre sus logros consta haber sido Director de la Banda Sinfónica de Ciudad Real.

Se trata de una importante pérdida para el patrimonio musical de Mora, y en general para la comunidad musical moracha.

Todo lo anterior hace que, con el apoyo unánime del profesorado de la Escuela municipal de Música y de los miembros de la Banda Municipal de Música, el cual ha sido transmitido por el director de la Banda, el equipo de gobierno crea conveniente proceder a denominar el salón multiusos del Centro Cultural Polivalente, Salón Multiusos "Fernando Egea"

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PUNTO ÚNICA. *Renombra el actual salón multiusos del Centro Cultural Polivalente, situado en la Calle Leandro Navarro, 6, pasando a denominarse "Salón Multiusos Fernando Egea".*

Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que manifiesta estar totalmente de acuerdo con la solicitud del director, del profesorado y de los miembros de la banda. Francisco Egea ha estado vinculado a la banda y a la escuela y merece el reconocimiento que se le da la cultura moracha está en deuda con este vecino por lo que no se podía hacer otra cosa que este reconocimiento desde su grupo están de acuerdo de este reconocimiento y de a su familia

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D^a. Elena Zufri Sánchez, que también votarán a favor. Lamentan la muerte tan joven de una persona importante para la cultura y la música de Mora.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas, que, antes de comenzar, quiere trasladar públicamente el pésame de toda la corporación a sus familiares, por la pérdida de un gran músico y un gran moracho que se va joven, pero deja una huella importante. Indica que nos dejó en marzo con 53 años y manifiesta la pena y el dolor que ha dejado a todos los que lo conocían, por su carácter afable, sonriente y enumera las cualidades que le hacían destacar y, en particular, el amor que sentía por Mora porque aunque no viviera aquí, siempre llevó su pueblo por donde iba. Procede a enumerar su vida profesional, explicando que era titulado superior en la especialidad de clarinete por el Real Conservatorio de Madrid, clarinete solista de la Guardia Real, Director de la Banda de Música de Toledo, pero sobre todo un músico de nuestra banda y escuela de música. Además era hijo de Cecilio Díaz anterior director de la banda y se trata por tanto de una familia involucrada con la banda y con la música en nuestro pueblo. Formó parte de la banda desde joven y fue profesor de la escuela. Sus obligaciones como suboficial de la banda de musica de la guardia real le hicieron irse del municipio, pero nunca dejó de tener relación con la música moracha, siendo la última colaboración con la banda de música de nuestro pueblo en el certamen internacional de bandas de Aranda de Duero en 2017. Cuenta con un innegable prestigio profesional, el respeto y el afecto de todos los morachos y no puede ser de otra manera para mantener vivo su recuerdo con el respaldo unanime de todos, el cambio de nombre del salón que se encuentra dentro de la escuela de música para que lleve su nombre en perpetuo recuerdo.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que indica que entiende que se aprobará por unanimidad y explica que ha hablado con la familia y esperarán a una fecha mejor para hacer un homenaje e inaugurar la placa cuando pase la pandemia, lamentando, asimismo, que haya muerto tan joven y que ha hecho tanto por la música en nuestro pueblo.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD, es aprobada la propuesta en los términos en que está redactada.

6. MOCION DEL GMCsM DE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO DE ESTABLECIMIENTO EXTRA DE LA LÍNEA DE GASTO CORRIENTE COVID-19
 N° EXP.: 1328/2020

Firma 1 de 2
 Enrique Lucas Ortega
 21/10/2020
 Secretario

Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 22/10/2020
 Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que procede a la lectura de la moción:



GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MORA

Don Pablo Román Vegue Sánchez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Mora y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN:

PROPUESTA DE MOCIÓN:

SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO DE ESTABLECIMIENTO EXTRA DE LA LÍNEA DE GASTO CORRIENTE COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Epidemia de coronavirus está obligando a los ayuntamientos de la provincia a hacer frente a toda una serie de gastos, derivados de la misma, imposibles de prever con anterioridad. Todos estos gastos extraordinarios y de emergencia sanitaria derivados de la presente situación, están provocando una situación complicada en las arcas municipales al tener que hacer frente a los gastos extraordinarios y de emergencia sanitaria derivados de la presente situación.

Ningún presupuesto municipal podía haber tenido en cuenta los gastos que se han originado y se originarán por la presente epidemia. A los gastos conocidos para la adquisición de EPIs, habrá que sumar en el futuro, gastos para la creación de fondos de emergencia social para familias vulnerables, compra de test de detección, refuerzo del servicio de atención domiciliaria, ayudas al comercio local, y un gran número de medidas a adoptar de las cuales no somos todavía conscientes por la rapidez con la que cambia la situación e incluso la legislación.

Mientras otras diputaciones de la región (Ciudad Real o Guadalajara) han puesto a disposición de sus municipios una línea extraordinaria de gasto dirigida específicamente a este motivo, la Diputación de Toledo aún no ha formalizado lo que anunció el 26 de marzo. Es imperativo que se formalice cuanto antes

Con la intención de poner luz a esta demanda expuesta, este grupo trae al Pleno esta moción para su debate y aprobación, si procede de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Solicitar formalmente desde el Ayuntamiento de Mora a la Diputación de Toledo que ponga a disposición de los ayuntamientos de la provincia, una línea de gasto corriente extraordinaria para que los municipios puedan disponer de ella, nunca menor a un millón de euros, al menos en una primera convocatoria de ayudas.

SEGUNDO. Que el reparto de dicha ayuda siga un modelo objetivo como el de los planes provinciales, con un mínimo fijo y un variable asignado a cada municipio en función de la población.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	21/10/2020	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/10/2020	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MORA

TERCERO. - Establecer los fines de la ayuda para que los municipios puedan después justificar el buen uso de la misma: material de protección para empleados municipales, test de detección, ayudas de emergencia social, apoyo jurídico y psicológico, apoyo a la cultura, etc.

CUARTO. - Publicar cuanto antes la convocatoria en el BOP para que se vayan tramitando las peticiones de los municipios.

Una vez leída la moción, finaliza su intervención indicando que nos encontramos ante la crisis más grave que se recuerda, por lo que se necesita absoluta unidad y consenso. Los ayuntamientos no pueden caminar solos y necesitan el apoyo de las instituciones de ahí la moción.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D^a. Elena Zufri Sánchez, que explica que el Gobierno de la Diputación ha incrementado el importe de las subvenciones para gasto corriente, para una mayor aportación económica a los municipios y proteger los servicios públicos municipales. Asimismo se han modificado las bases para que los ayuntamientos puedan incluir los gastos provocados por el coronavirus. La medida forma parte de una acción de apoyo a los ciudadanos y los ayuntamientos para hacer frente a la pandemia. Manifiesta que votarán en contra porque la Diputación está volcada con la provincia.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas, que indica que el equipo de gobierno votará a favor de todo lo que suponga un apoyo económico para mejorar el bienestar vecinal. Considera que esta solicitud de una convocatoria de ayudas extraordinarias a las entidades locales es buena, ya que hay que insistir a las administraciones de ámbito superior para que colaboren con la administración más cercana a los ciudadanos que son los municipios. Efectivamente la Diputación ha aumentado la partida dentro del programa de gasto corriente que habitualmente convoca y permite que sea destinado a afrontar los gastos de la pandemia. Les parece bien pero insuficiente el aumento de la partida, ya que entienden que necesitan más colaboración del "Ayuntamiento de los ayuntamientos" y aprovecha para decir que apoyan cualquier propuesta en beneficio de los ayuntamientos, pero que le parece llamativo que en la Diputación el grupo ciudadanos votara en contra de lo propuesto por el Grupo Popular para ayudar a los ayuntamientos en el sector del turismo, como la que se presentó en el último pleno y ciudadanos voto en contra, procediendo a a explicar el proyecto presentado en la Diputación. Para finalizar pide el portavoz del GMCSM en el Ayuntamiento, que hable por el portavoz de su grupo la Diputación para que voten a favor de las propuestas de este tipo del grupo popular en la Diputación.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	21/10/2020	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/10/2020	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que contesta al GMP SOE que no sabe de qué información disponen, pero hasta donde él sabe es la misma cantidad que el año pasado y las mismas bases. La moción también se ha presentado en otros ayuntamientos gobernados por el PSOE y ha salido adelante, por lo que no será malo pedir ayuda a Diputación. Agradece el voto a favor del Grupo Popular y responde a su portavoz, que efectivamente el gasto corriente a consecuencia de la pandemia es imprevisible. Explica que el carácter de la emoción es una línea de gasto extraordinario para el COVID19 y ampliar a distintas convocatorias. Indica que es “humilde concejal” y no conoce lo que se realiza en la diputación, pero que el portavoz del GMPP si sabrá lo que se hace ya que tiene allí un asesor y tanto él como el Alcalde se dedican a la política y conocen lo que se hace allí. Le indica al portavoz que él ha apoyado propuestas que ha traído el GMPP siempre que sean propuestas que beneficien a los morachos.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMP SOE), D^a. Elena Zufri Sánchez, que contesta al portavoz del GMCSM que no es que tenga mayor ni menor relación, sino que son cosas públicas y que la modificación de las bases se hizo en mayo y fue donde se reguló el incremento de dotación y se trata de un compromiso de apoyo de la Diputación a los pueblos en todo lo que necesiten.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas, que puntualiza al portavoz del GMCSM, que cuando ha dicho que la partida cuenta con un presupuesto insuficiente, no se refería al de la moción sino a lo incrementado por la Diputación en el plan de gasto corriente que anualmente pone a disposición de los ayuntamientos. Si que se ha incrementado, pero entiende que dos millones para 215 pueblos es insuficiente, por eso apoyan la moción porque creen que desde la diputación puede apoyarse mucho más a los municipios y vecinos. Recrimina al portavoz que vuelva a sacar el tema de los asesores, indicando que cree que al portavoz le encantaría estar en otros ámbitos y conseguir otras cotas en el mundo de la política, pero le pide que lo saque del debate político. Él no ha llamado a asesor alguno, sino que ha llamado al presidente de su grupo y pide que el haga lo mismo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que sus expectativas no van más allá de la defensa de su pueblo, ya que tiene una profesión que le ha costado mucho trabajo y esfuerzo económico y no necesita de aspiraciones políticas para vivir. Indica que la relación con el portavoz de ciudadanos son fluidas y se puso en contacto para este asunto y otros.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que reprocha al portavoz del GMCSM, que no viene a cuento hablar de sueldos. Asimismo le indica que únicamente pide en la moción un millón de euros, con lo cual solo está pidiendo para Mora 16.000 €, ya que esto se calcula con una “regla de tres”, reprochándole que no pida más. Le pide que cuando haga una moción se la prepare. Indica que aún así están a favor a pesar de las cosas que ha dicho el GMCSM y que “en Mora se conocen todos”. Pensaba no intervenir pero ha tenido que hacerlo al ver la cantidad que solicita.

Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Pide la palabra por alusiones, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, siendole concedida por la presidencia. Incide en que se trataría de una primera convocatoria, pero que vendrán sucesivas peticiones. Le ha indicado que si sabe hacer reglas de tres y le pregunta al Alcalde, como parlamentario si él sabe cual es el poder ejecutivo, porque considera que lo desconoce por unas manifestaciones realizadas en redes sociales y que como “político de profesión” debería saber.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que indica al portavoz que no se enfade y que él es político porque le votan los morachos y a él no, no le votan porque no le quieren.

Sometido el asunto a votación, por OCHO votos a favor del GMPP y GMCSM y CUATRO votos en contra del GMPSOE, es aprobada la moción en los términos en que está redactada.

7. DACIÓN EN CUENTA, AL AYUNTAMIENTO PLENO, DE LA SUSPENSIÓN DE TODAS LAS FIESTAS PATRONALES 2020
Nº EXP.: 1513/2020

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal que procede a leer la dación en cuenta:

DACIÓN EN CUENTA

Por parte de la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2020, por el que se suspendieron la Fiesta del Olivo 2020 y las Fiestas de Santa Ana, así como del acuerdo a adoptar en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio 2020, los cuales se reproducen a continuación:

ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 13 DE JULIO 2020

SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS MUNICIPALES. FIESTA DEL OLIVO Y FIESTAS SANTA ANA Y FIESTA DEL OLIVO

Por parte de la Presidencia se indica que desde la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria motivada por la crisis del COVID-19, así como las distintas prórrogas del mismo que han ido alargando la vigencia de este estado de emergencia, se ha intentado esperar, para si la situación era favorable, celebrar la Fiesta del Olivo 2020.

Tristemente la llamada “nueva normalidad” no permite la celebración de nuestras amadas fiestas en las condiciones de seguridad necesarias para disfrutar de las misma.

Nos encontramos ante una situación excepcional que exige la adopción de decisiones de rigor y responsabilidad por razones sanitarias, por un lado, para evitar aglomeraciones y el aumento del número de contagios, así como de índole social que reclama la sociedad en general.

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
21/10/2020
Secretario

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
22/10/2020
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por dicho motivo, el pasado fin de semana, se mantuvo una reunión con todos los colectivos morachos relacionados con la Fiesta del Olivo, en la que se puso de manifiesto la imposibilidad de celebrar la mismo. Como ya se indicó en dicha reunión, se ha tratado de tomar la mejor decisión posible ya que la actual situación impide que se pueda celebrar la Fiesta del Olivo manteniendo su esencia, que no es otra que la reunión de miles de personas por las calles y plazas de Mora durante los tres días de Fiesta para celebrar el fin de la recolección de la aceituna en los campos de Mora.

VISTO que esta situación de emergencia ofrece dudas acerca del momento en que la vida se pueda retornar a la normalidad, la responsabilidad que todos tenemos de cumplir las medidas establecidas para que esta situación se resuelva lo antes posible, y el compromiso con la sociedad en general y con los vecinos de este municipio muy especialmente, hacen que, desde el Ayuntamiento, se determine que procede la suspensión de la celebración de la LXIV Fiesta del Olivo, así como de la Feria y Fiestas de Santa Ana, dedicando la mayor parte del importe presupuestado para estos eventos a fines de carácter social generados como consecuencia de esta situación especial.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suspender la celebración de las LXIV Fiesta del Olivo, así como de la Feria y Fiestas de Santa Ana, en vista de la situación excepcional en la que nos encontramos, a fin de evitar la concentración numerosa de personas en un mismo espacio, con el objetivo final de evitar la expansión del COVID-19.

SEGUNDO.- Dedicar el importe presupuestado en este ejercicio de 2020 para estos eventos, a fines de carácter social generados como consecuencia de esta situación especial.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 27 DE JULIO 2020

SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS MUNICIPALES. FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2020

Por parte de la Presidencia se indica que desde la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria motivada por la crisis del COVID-19, así como las distintas prórrogas del mismo que han ido alargando la vigencia de este estado de emergencia, se ha intentado esperar, para si la situación era favorable, celebrar la Fiesta del Olivo 2020.

Tristemente la llamada "nueva normalidad" no permite la celebración de nuestras amadas fiestas en las condiciones de seguridad necesarias para disfrutar de las misma.

Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Nos encontramos ante una situación excepcional que exige la adopción de decisiones de rigor y responsabilidad por razones sanitarias por un lado, para evitar aglomeraciones y el aumento del número de contagios, así como de índole social que reclama la sociedad en general.

Por dicho motivo, al igual que se tuvo que acordar en relación con la Fiesta del Olivo y las Fiestas de Santa Ana, se estima necesario suspender las Ferias y Fiestas de Septiembre, en honor del Stmo. Cristo de la Veracruz, ya que debemos evitar la reunión de miles de personas por las calles y plazas de Mora durante los días de Fiesta para preservar la salud pública y el bienestar de los morachos, evitando los tan temidos "rebrotos".

VISTO que esta situación de emergencia ofrece dudas acerca del momento en que la vida se pueda retomar a la normalidad, la responsabilidad que todos tenemos de cumplir las medidas establecidas para que esta situación se resuelva lo antes posible, y el compromiso con la sociedad en general y con los vecinos de este municipio muy especialmente, hacen que, desde el Ayuntamiento, se determine que procede la suspensión de la celebración de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2020, dedicando la mayor parte del importe presupuestado para estos eventos a fines de carácter social generados como consecuencia de esta situación especial.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Suspender la celebración de Ferias y Fiestas de septiembre 2020, en vista de la situación excepcional en la que nos encontramos, a fin de evitar la concentración numerosa de personas en un mismo espacio, con el objetivo final de evitar la expansión del COVID-19.

SEGUNDO.- Dedicar el importe presupuestado en este ejercicio de 2020 para estos eventos, a fines de carácter social generados como consecuencia de esta situación especial.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del asunto.

8. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE 2020.

Nº EXP.: 1621/2020

Toma la palabra la interventora municipal que procede a leer el informe:

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	21/10/2020	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/10/2020	Alcalde-Presidente



INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE 2020.

Por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda se da cuenta del informe elaborado por la Intervención municipal sobre la ejecución presupuestaria de primer trimestre 2020.

En cumplimiento de la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de esta Corporación de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 6 de mayo de 2020, relativa a los datos de ejecución del Presupuesto del primer trimestre del ejercicio 2020.

La información remitida ha sido cumplimentada por la Intervención municipal de acuerdo con los modelos establecidos al efecto, versando su contenido sobre:

- ✓ Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2020 y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- ✓ Situación del remanente de Tesorería.
- ✓ Calendario y presupuesto de Tesorería.
- ✓ Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos
- ✓ Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- ✓ Información complementaria para análisis de Regla del Gasto.

Dada la complejidad y extensión de la información, se da cuenta a este Pleno del resumen global de la ejecución de ingresos y gastos tanto de la entidad Ayuntamiento como de la entidad Patronato Deportivo Municipal:

Entidad Ayuntamiento

	INGRESOS	GASTOS
PREVISIÓN INICIAL	7.248.976,00	7.248.976,00
EJECUTADO A 31-03-2020	994.714,32	1.065.363,35
% EJECUTADO	14,05	15,23

Entidad Patronato Deportivo Municipal

	INGRESOS	GASTOS
PREVISIÓN INICIAL	205.410,00	205.410,00
EJECUTADO A 31-03-2020	53.804,25	59.106,97
% EJECUTADO	26,19	28,78

Queda el expediente a disposición de la Corporación en las oficinas municipales en caso de que quieran profundizar en la información suministrada al Ministerio así como para cualquier aclaración o consulta.

El Ayuntamiento Pleno toma razón del informe emitido por la Intervención.



9. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL MARCO DEL R.D. 635/2014 E INFORME SOBRE MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

Nº EXP.: 1623/2020

Toma la palabra la interventora municipal que procede a leer el informe:

INFORME DE LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 SOBRE PERIODO MEDIO DE A PROVEEDORES EN EL MARCO DEL R.D 635/2014.

Por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda se da cuenta del informe remitido por la Intervención Municipal sobre periodo medio de pago a proveedores en cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales (Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) y cálculo del periodo medio de pago a proveedores (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

La información remitida ha sido cumplimentada por la Intervención Municipal de acuerdo con los modelos establecidos al efecto y según los datos que han sido obtenidos de la aplicación informática de SICALWIN, versando su contenido sobre:



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL

DETALLE POR ENTIDADES

PRIMER TRIMESTRE

AÑO 2020

				En días
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
08-45-106-AA-000	Mora	28,80	31,69	31,01
08-45-106-AV-001	P. Deportivo Municipal	0	14,71	13,65

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
22/10/2020
Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
Secretario
21/10/2020





Informe de Morosidad Mora

**EJERCICIO 2020
PRIMERTRIMESTRE**

Entidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total				Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Mora	39,85	70	44398,02	10	16544,89	0	0	20,32	256	441282,90	34	22768,01
P. Deportivo Municipal	1,00	1	2009,81	0	0	0	0	16,55	15	25854,40	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Primer trimestre 2020	29,62

Queda el expediente a disposición de la Corporación en las oficinas municipales en caso de que quieran profundizar en la información suministrada al Ministerio así como cualquier otra aclaración o consulta.

El Ayuntamiento Pleno toma razón del informe emitido por la Intervención.

10. INFORME DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS, DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.

No hubo

11. DACIÓN EN CUENTA DE ASUNTOS DELEGADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal que procede a leer la dación en cuenta:

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
22/10/2020
Emilio Bravo Peña
Firma 1 de 2
Secretario
21/10/2020
Enrique Lucas Ortega

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de julio de 2020:

6.1. PRECIOS PÚBLICOS. PRP2020/674PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO VIAJE CULTURAL A SIGÜENZA Y ATIENZA 25 DE JULIO DEL 2020
Exp. N° 1673/2020

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del asunto.

12. DACIÓN EN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA EVENTUAL PARA SUSTITUIR BAJA MEDICA DE LA SECRETARIA PERSONAL DE ALCALDIA
Nº EXP.: 1185/2020

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal que procede a leer la dación en cuenta:

ORGANO: ALCALDÍA – PRESIDENCIA CARÁCTER: RESOLUCIÓN.

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA EVENTUAL. SECRETARIA DE ALCALDÍA PARA SUSTITUCION DE LA TITULAR POR BAJA MEDICA.

VISTO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó mantener la plaza de funcionario eventual creada por acuerdo de 11 de julio de 2011, con el siguiente detalle:

Nº PUESTO	CLASIF.RETRIBUT.	DENOMINZACIÓN	CATEG. PROF.	DEPENDENCIA	RETRIB.ANUAL
01	C2 N16	Secretaria Alcaldía	Aux. Administ.	Órganos de Gobierno	24.999,94 €

VISTO que por Resolución nº 739/2019 de 17/07/2019, se nombró a Dª María Teresa Serrano Martín funcionaria eventual en el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial siguiente:

Nº PUESTO	CLASIF.RETRIBUT.	DENOMINZACIÓN	CATEG. PROF.	DEPENDENCIA	RETRIB.ANUAL
01	C2 N16	Secretaria Alcaldía	Aux. Administ.	Órganos de Gobierno	24.999,94 €

VISTO que con fecha 14/05/2020, Dª Maria Teresa Serrano Martín, ha causado baja médica por Incapacidad Temporal, haciendo necesaria por lo tanto su sustitución.

VISTO que esta Alcaldía considera necesario nombrar para el período de baja, a Dª. Elena Bravo Castañeda.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 12 TREBEP, El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 176.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
22/10/2020
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
21/10/2020
Secretario



CONSIDERANDO que el nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde-Presidente.

Por todo lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO. Nombrar a D^a Elena Bravo Castañeda, funcionaria eventual en el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial siguiente:

Nº PUESTO	CLASIF.RETRIBUT.	DENOMINACIÓN	CATEG. PROF.	DEPENDENCIA	RETRIB.ANUAL
01	C2 N16	Secretaria Alcaldía	Aux. Administ.	Órganos de Gobierno	24.999,94 €

Las retribuciones anteriormente fijadas entrarán en vigor a partir de la toma de posesión de su cargo. Las cantidades anteriormente señaladas se cobrarán en 14 pagas. A dicha cantidad habrá de añadirse los trienios que, en su caso, pudiera corresponder a la persona que ocupe el cargo.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por el Alcalde en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, la persona designada cesará automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la persona a la que presta su función de confianza o asesoramiento, y en todo caso con la incorporación de la titular de la Secretaria de Alcaldía D^a María Teresa Serrano Martín.

TERCERO. Notificar este nombramiento a la interesada para que tome posesión del cargo. De manera previa a la toma de posesión deberá aportar al Departamento de RRHH la titulación académica que justifique el cumplimiento del acuerdo plenario de 15 de julio.

CUARTO. El nombramiento y toma de posesión, con su correspondiente alta en la Seguridad Social tendrá efectos desde el día 19 de mayo de 2020.

QUINTO. Hacer público el nombramiento en el B.O.P. de Toledo, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del asunto.

13. DACION EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la 2019/1186 de 13/12/2019 a la 2020/636 de 23/7/2020

Firma 1 de 2
Enrique Lucas Ortega
21/10/2020
Secretario

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
22/10/2020
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por parte del **portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez**, se solicita la lectura de las siguientes resoluciones:

- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/218**, Ordenando inicio de procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial rotura de rueda por piedras en camino.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/294** Aprobando adjudicación contrato menor guardería rural 2020.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/299** Aprobando adjudicación contrato menor guardería rural 2020.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/305** Propuesta nº3 aprobación de facturas, importe 110.608,29 euros. Hasta 13/03/2020.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/321** Aprobación de facturas, propuesta 4, importe 252.511,60 euros hasta fecha 20/04/2020 y F/2020/545.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/395** Aprobación de facturas, propuesta 5, importe 64.413,50 euros desde F/2020/470 hasta F/2020/628 y fechas 02/02/2020 a 12/05/2020.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/503** Aprobando gastos y relación de facturas nº 6 desde F/2020/629 hasta F/2020/699 y fecha 28/05/2020, ejercicio económico 2020, por importe de 72.428,79 euros.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/537** Adjudicación contrato menor para desbrozado de vía pública primavera 2020.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/587** Donación de la percepción económica por asistencia a la sesión del pleno del 22 de mayo, del concejal del grupo Ciudadanos D. Pablo Román Vegue Sánchez.

Por parte de la **portavoz del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D^a. Elena Zufri Sánchez**, se solicita la lectura de las siguientes resoluciones:

- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2019/1235, de fecha 23 de diciembre de 2019**, “Aprobando condiciones financieras de operación de tesorería por importe de 600.000,00 euros.”
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2019/1257**, “Modificando el presupuesto de ingresos y de gastos por incorporación de Remanentes de crédito, ejercicio económico 2019.”
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2019/1258** “Aprobando el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020”
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/149** “Aprobando adjudicación de proyecto y contrato obra vestuarios y cerramiento pistas multiuso cubierta de mora”.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/201** “Aprobando Adjudicación Contrato Menor Asfalto Frio 2020”.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/263** “Aprobando instrucciones para la adopción de medidas organizativas y preventivas en

Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los centros de trabajo dependientes del ayuntamiento de Mora con motivo del covid-19”

- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/266** “Instrucción para la adopción de medidas organizativas del ayuntamiento de mora durante el estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación”
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/281** Nombramiento de instructor en los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial”
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/296** “Aprobando abono de gastos de la cesión de nave para uso de IMD”
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/316** “Aprobación del gasto de la compra de mascarillas”.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/324** “Concediendo subvenciones a personas en situación de dificultad económica: ayudas de emergencia para responder al impacto económico del COVID-19 en el municipio de Mora. Línea 1”.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/326** “suspendiendo procedimiento, por subsanación de deficiencias, para ejecución de nueva línea MT desde Paseo de las Delicias a CI Cruz Del Sur.”
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/337**, “Concediendo subvenciones a personas en situación de dificultad económica: ayudas de emergencia para responder al impacto económico del COVID-19 en el municipio de Mora”.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/355** “Concediendo subvenciones a personas en situación de dificultad económica: ayudas de emergencia para responder al impacto económico del COVID-19 en el municipio de Mora. Línea 1”.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/373** “Adjudicando contrato menor de unidades de enterramiento”.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/408** “Convocatoria de pleno extraordinario a solicitud de los grupos municipales a celebrar el día 22 de mayo de 2020”.
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/583** “Aprobación de la certificación nº 1 de la obra coworking casino Calle Orgaz.”
- **Resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2020/626** “Bonificando IBI por cesión gratuita de naves para uso del IMD/PDM para el año 2020”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del asunto.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que invoca el artículo 54 del Reglamento Orgánico municipal para formular con carácter extraordinario una pregunta.

Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario
Enrique Lucas Ortega		



Pregunta el sr. Alcalde al sr. Secretario si da lugar a la pregunta, que procede a consultarlo, indicando que si que existe en el Reglamento lo posibilidad, siempre y cuando se proceda a explicar la causa que impidió formularla por escrito. Dado el carácter de la sesión, una vez formule la causa podrá ser admitida o no por la Presidencia.

Procede a explicar la causa D. Pablo Román, qué indica que la causa ha sido que en el plazo establecido no se ha podido acceder a la totalidad de las resoluciones de Alcaldía por lo que no ha podido ejercer sus competencias y por lo tanto no ha podido formular la pregunta por escrito.

Por parte de la Presidencia, no se admite la pregunta y le indica que lo haga por escrito en el siguiente pleno.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez, que formula los siguientes Ruegos:

Ruega, que habiendo suscrito diversos contratos menores para cubrir necesidades que año tras año se ponen de manifiesto y recurriendo el Sr. Alcalde a contratos menores y puesto que la resolución de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación indica que no pueden ser objeto de contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente de forma que año tras año respondan a la misma necesidad, le ruega que no evite la licitación pública para que cualquier Moracho pueda acceder a estos contratos.

Ruega, que de celebrarse de forma telemática más sesiones, ruega al señor alcalde abandone esta postura de permitir que los morachos sigan en directo lo que pasa en su ayuntamiento y permita que estas sesiones se puedan ver en directo.

Ruega, que las propuestas presentadas en plazo por escrito que sean respondidas en plazo que marca el Reglamento. Indica que ya ha visto el absoluto desconocimiento del Reglamento afirmando “que menos mal que se dedica a la política, si no le votaran los morachos que sería de usted”. **Interrumpe la Presidencia** que le indica que no ha venido a cuento la afirmación que ha emitido y que están en un ruego.

Ruega, que a la vista el estado de los caminos de nuestro pueblo y las quejas vecinales y las reclamaciones patrimoniales presentadas, que mantengan los caminos rurales de mora para que no los tengan en estado de abandono.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal PSOE (GMPSOE), D. Raúl García Aparicio, que ruega que se le conteste la pregunta formulada en el pleno de 10 de octubre 2019 sobre una parcela en la que se gastó 80.000 € del presupuesto y donde se perdió una subvención de 600.000 euros, que ahora es un parking, para otro vivero de empresas “que ha desaparecido”, esperando que ahora se haga.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP), D. Alvaro Valero Rey de Viñas, que quiere agradecer el trabajo desde la intervención, a la interventora y

Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario
Enrique Lucas Ortega		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a la tesorera, por la labor que ha venido realizando para poner en marcha los programas de contabilidad y recaudación para poner en marcha el portal tributario.

A continuación procede a leer la contestación a las preguntas formuladas por escrito por el **portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mora (GMCsM), D. Pablo Roman Vegue Sánchez**, en el anterior pleno ordinario, las cuales se reproducen a continuación:

Firma 1 de 2	21/10/2020	Secretario	Enrique Lucas Ortega
Firma 2 de 2	22/10/2020	Alcalde-Presidente	Emilio Bravo Peña

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COMUNICACION

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 54.4. del Reglamento de Organización y de la Transparencia pública se da traslado de las preguntas formuladas en el último Pleno Ordinario celebrado:

PREGUNTA 1. ¿Qué criterios sigue el ayuntamiento para efectuar estas retiradas y para la ubicación de los contenedores en general?

En relación con la ubicación de los contenedores de RSU de la localidad, se siguen los criterios técnicos que marca el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, dependiente de la Diputación de Toledo, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos, así como de la recogida selectiva de residuos de Mora, a través de GESMAT la empresa participada por este consorcio.

Del mismo modo, el ayuntamiento modifica algunas ubicaciones en momentos y circunstancias puntuales de algunos contenedores de recogida para la mejora general del servicio (fiestas, obras, cortes de calle, aumentos de demandas, etc.), pero siempre con el conocimiento y visto bueno de GESMAT.

PREGUNTA 2. ¿Cuenta el Ayuntamiento de Mora, con autorización de los padres o tutores legales de los menores, cuyas fotos son publicadas en las redes sociales municipales o en los festejos y demás publicaciones del ayuntamiento, que se reparten en Mora?

El Ayuntamiento incluye en todas las solicitudes de inscripción (cursos, talleres, campamentos, escuela de música, IMD, cursos de natación, programa de verano, etc.), una cláusula de autorización que los usuarios, o en el caso de menores sus padres, madres o tutores deben rellenar obligatoriamente aceptando o rechazando el uso de las imágenes por parte del ayuntamiento. Dicha cláusula dice, con carácter general, lo siguiente (Ej. Escuela de Música): "SI/NO Autorizo a que el Ayuntamiento realice fotografías y vídeos durante el desarrollo de las actividades, ensayos, audiciones y actuaciones en las que participe el alumno indicado en la presente inscripción, así como la difusión de estos contenidos en la página web y perfiles sociales del Ayuntamiento de Mora y sus diferentes concejalías, o en cualquier otro soporte donde se promocióne la actividad municipal y en concreto la Escuela Municipal de Música de Mora".

Para tranquilidad del Concejal preguntante, decir que hasta la fecha el Ayuntamiento de Mora NO ha recibido denuncia alguna por incumplir la legislación a este respecto.

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	21/10/2020	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/10/2020	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PREGUNTA 3. ¿Cuál ha sido el criterio para posicionar a la persona contratada delante de las demás?, y ¿ha tenido que ver que esta persona fuera candidata del Partido Popular en las pasadas elecciones municipales?

Los criterios de puntuación para la contratación de cualquier persona inscrita en las diferentes Bolsas de Empleo Municipales, está perfectamente regulados en el Reglamento de Funcionamiento de estas bolsas aprobado en pleno.

Desde su creación y aprobación en pleno de estas normas, los funcionarios encargados del estudio, baremación y posterior propuesta de contratación, han seguido escrupulosamente las referidas normas para garantizar el derecho participación de todos los inscritos en las diferentes bolsas, así como su mérito y capacidad. El caso por el que se pregunta NO ha sido una excepción.

En relación a la segunda pregunta de este bloque, recordar al concejal preguntante que el candidato del Partido Popular de Mora en las pasadas elecciones municipales era el actual Alcalde de nuestro pueblo, D. Emilio Bravo Peña.

Finalizada la lectura, indica que en la mañana de ayer, el GMP SOE, presentó un escrito, en la que expone el interés por varios asuntos. Como no formula pregunta concreta, se ofrece a informarle de lo que considere la portavoz el día que ella considere o pueda venir al ayuntamiento.

Indica la portavoz, D^a. Elena Zufri, que si que preguntaban sobre el estado de ejecución de la obra, a lo que **responde el portavoz del GMPP** que el escrito pone “el grupo manifiesta su interés por tener información”, pero no ve ninguna pregunta concreta y reitera su ofrecimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se **levanta la sesión, siendo las veinte dos horas y veintiocho minutos** en el lugar y fecha señalados en la convocatoria de la presente sesión. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V^oB^o

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Emilio Bravo Peña

EL SECRETARIO Gral. Acctal.
Fdo. Enrique Lucas Ortega

Firma 1 de 2	Enrique Lucas Ortega	21/10/2020	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/10/2020	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c1066a4132b410695b8b0d1f044735f001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

